DHMP-IMC-SFDS-030 DE 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164 DE 2024

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.920.467 expedida en el municipio de Paicol, Huila, quien en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol (H), posesionado mediante Acta del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, informa a **NANCY VILLAREAL TRUJILLO,** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 26.529.577, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía DHMP-IMC-SFDS-030 DE 2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "PRESTAR EL SERVICIO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, VULNERACIÓN O AMENAZA DE DERECHOS PARA LA VIGENCIA 2024".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Almacenista del Municipio de Paicol Huila.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos ($4.680.000) equivalentes a 3,6 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2024] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES
1	**ALOJAMIENTO** DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, CON BAÑO, EN BUEN ESTADO DE ASEPSIA, DEBE DE CONTAR CON SALA COMEDOR, QUE CUENTE CON TRES HABITACIONES DISPONIBLES CON ÁREAS MÍNIMAS DE 6M2, CON CAMAS DE 1.20, CON SU RESPECTIVA MESA DE NOCHE.	3	MESES	$ 480.000	$ 1.440.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2	**ALIMENTACIÓN:** BRINDAR LA SIGUIENTE MINUTA **DESAYUNO:** UN VASO DE CHOCOLATE EN LECHE DE 7 ONZAS BAJO EN AZUCARES, DOS PANES INTEGRALES DE 250GR, DOS HUEVOS REVUELTOS Y/O FRITOS, UNA PORCIÓN DE FRUTA DE 250GR. **ALMUERZO:** PORCIÓN DE ARROZ BLANCO DE 100GR, PECHUGA ASADA DE 15GR Y/O CARNE DE CERDO DE 15GR, ENSALADA AGRIDULCE DE 85GR QUE CONTENGA, LECHUGA, PIÑA, MANZANA, UVAS PASAS, YOGURT DE PIÑA, CREMA DE LECHE, PURÉ DE PAPA 30GR Y UN VASO DE JUGO NATURAL DE 10 ONZAS. **CENA:** UN VASO DE JUGO NATURAL DE 10 ONZAS CON SÁNDWICH CON JAMÓN Y QUESO DE 200GR. **REFRIGERIOS:** 9:30AM: UN VASO DE AVENA EN LECHE DE 10 ONZAS, CON DOS GALLETAS DE SODA. 3:30PM: UNA PORCIÓN DE 7 ONZAS, CON GALLETAS DE SABOR A VAINILLA. **ASEO:** DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO TOTAL DE IMPLEMENTOS DE ASEO.	3	MESES	$ 900.000	$ 2.700.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3	**RECREACIÓN:** PRESTAR EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMOCIONAL Y FÍSICO DE LOS NNA.	3	MESES	$ 180.000	$ 540.000
				TOTAL	**$4.680.000**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos mensuales o fracción de mes desarrollado previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (3) meses.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2024000463 5 de septiembre 2024	$ 6.240.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de DERLY CONSTANZA SILVA RAMÍREZ, Secreta de la Familia y Desarrollo Social del municipio de Paicol.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de DÍA hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Término de duración del contrato	20% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Término de duración del contrato	200 SMMLV

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Paicol y el domicilio contractual es el Municipio de Paicol

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Paicol a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

Por la Entidad,

ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: LEIVA VALENZUELA LAW GROUP S.A.S.
Asesoría Jurídica

Revisó texto legal: LEIVA VALENZUELA LAW GROUP S.A.S.
Asesoría Jurídica

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.